

y de Polo de Medina, á condicion de que la línea de fachada en la primera de éstas, se reducirá un metro ochenta centímetros de sus longitudes, por ser esta la parcela que de la expresada finca del Marqués de Torre-Pacheco, tiene que quedar destinada al ensanche de la calle de Polo de Medina, cuyo plano parcelario fué aprobado en Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos; y

Rectificar las casas de D. Miguel Vidal, situadas en la calle de Verónicas, señaladas con los números ocho y diez, á condicion de regularizar la línea de su fachada á la que previamente se le marcara por la Comisión del ramo, conforme al plano parcelario de dicha calle, aprobado en doce de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, y regularizando los vanos, para producir mejor aspecto que el actual.

Seguidamente se dio cuenta del siguiente dictamen:

"La Comisión de Policía Urbana, en vista de las autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento en sesiones de veinte y siete de Abril último para llevar á efecto la expropiación de las casas números cuatro, seis y ocho de la calle del Crédito público para su derribo y ensanche de la vía pública, se ha enterado de la tasación practicada por el Arquitecto municipal, de la que resulta ascender el valor de las casas número seis, que es la señalada en la calle de la Frecueria con el número treinta y siete, á siete mil cuatrocientas setenta pesetas, y la número ocho que lleva el treinta y nueve en la

Se aprueba la tasación de dos casas q. se trata de expropiar calle del Crédito público.